



**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

**AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 044 DE 2015.**

Cartagena de Indias D.T. y C., 17 de febrero de 2015

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DEL HECHO.**

Mediante hallazgo fiscal No. 032 se detectaron presuntas irregularidades en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias- Despacho del Alcalde, las cuales a juicio de la Comisión Auditora consistieron en lo siguiente: Por falta de control en el expediente del convenio No. 004 de 2013, por valor de \$200.000.000, suscrito con la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena, el 20 de febrero de 2013, y cuyo objeto fue aunar esfuerzos para la realización del 53° festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias; no se evidencio soporte alguno del cumplimiento del objeto contractual, el interventor se limita solamente a firmar una certificación de cumplimiento dando así el aval para el pago total de este convenio, incumpliendo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83; y el artículo 11 del decreto 777 de 1992, se solicitó a la entidad los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y estos no fueron puestos a disposición de la comisión. Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual.

Manifiesta la comisión auditora que no se evidenció soporte alguno del cumplimiento del objeto contractual, como tampoco los soportes económicos de los gastos estipulados en la propuesta y sin informes de interventoría.

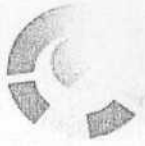
**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268, 272 de la Constitución Política, ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.**

Quedando afectado por este presunto hecho irregular el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS- DESPACHO DEL ALCALDE**. De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal No. 032 se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presuntos responsables fiscales a los señores: **JORGE LEQUERICA ARAUJO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.301.978, en su condición de Secretario General del Distrito de Cartagena, **JAIR EMILIO TUÑÓN ARROYO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.183.433, en su condición de Director de Apoyo Logístico y la **CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA** con Nit 890480268-4 representado legalmente por **LINA PAOLA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** identificada con cedula de Ciudadanía No. 45.521.304 en su condición de contratista y/o cooperante.

mip



DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

**DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA.**

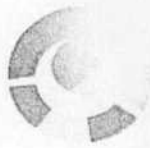
Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**.

**PRUEBAS.**

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentra:

1. Formato de traslado del Hallazgo Fiscal. (Visible a folio 1 y ss).
2. Copia de convenio de asociación N° 004 celebrado entre el Distrito De Cartagena de Indias y la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena. (Visible a folio 8 y ss).
3. Copia de certificado de idoneidad expedido por el Secretario General del Distrito de Cartagena de Indias. (Visible a folio 12).
4. Copia de la propuesta económica presentada por la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena. (Visible a folio 13 y ss).
5. Hoja de vida del señor Jorge Antonio Lequerica Araujo. (Visible a folio 29 y ss).
6. Hoja de vida del señor Jair Emilio Tuñón Arroyo. (Visible a folio 32 y ss.).
7. Certificado de existencia y representación legal de la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena. (Visible a folio 35 y ss).
8. Solicitud de información dirigida al señor Alcalde de Cartagena de Indias y suscrita por el coordinador de auditoría. (Visible a folio 40-41).
9. Solicitud de información dirigida a la Directora de Oficina de Control interno de la Alcaldía de Cartagena de Indias y suscrita por un funcionario auditor, mediante la cual se requiere copia de ciertos expedientes. (Visible a folio 42 y ss).
10. Oficio AMC-OFI-0017815-2014, mediante el cual se anexan las correspondientes pólizas de manejo de cobertura global. (Visible a folio 45).
11. Copia de póliza sector oficial N° 1002968. (Visible a folio 46 y ss).
12. Copia de póliza sector oficial N° 3000009. (Visible a folio 50 y ss.).
13. Copia de garantía única de seguros de cumplimiento en favor de entidades Estatales N° 02 GU023125. (Visible a folio 54).
14. Copia de garantía única de seguros de cumplimiento en favor de entidades Estatales N° 02 CU013709. (Visible a folio 55).
15. Copia de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica del señor JAIR EMILIO TUÑÓN ARROYO. (Visible a folio 57).
16. Oficio DATF OF EX 0235 de 27/11/14 dirigido a la registradora de la oficina de instrumentos públicos de Cartagena, mediante la cual se solicita una información y suscrita por el Director Técnico de Auditoría Fiscal. (Visible a folio 59.).
17. Oficio DATF OF EX 0236 de 27/11/14 dirigido al director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, mediante la cual se solicita una información y suscrita por el Director Técnico de Auditoría Fiscal. (Visible a folio 60).
18. Respuesta emitida por la Jefa de Matriculas del DATT, mediante la cual certifica que los presuntos responsables fiscales no registran como propietarios de vehículos en ese organismo de tránsito. (Visible a folio 63).

m(2)



DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

### VINCULACIÓN AL GARANTE

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000, el artículo 120 de la Ley 1474 del 2011 y que la Aseguradora **Previsora Seguros** Otorgó la **Póliza de Manejo sector Oficial No. 3000009** de 13 de diciembre de 2012 en la que figura como tomador el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y asegurado el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y con un valor de \$ 500.000.000 y a la **Aseguradora Confianza** la cual otorgó Garantía única de cumplimiento N° 02 GU 023125 donde figura como tomador la **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA** y como asegurado el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** por valor de \$20.000.000 y la cual tiene por objeto amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas por las partes relacionado con aunar esfuerzos para la realización del 53° festival internacional de cine de Cartagena de indias.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 044 de 2015, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de las siguientes personas: **JORGE LEQUERICA ARAUJO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.301.978, en su condición de Secretario General del Distrito de Cartagena, **JAIR EMILIO TUÑÓN ARROYO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.183.433, en su condición de Director de Apoyo Logístico y la **CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA** con Nit 890480268-4 representado legalmente por **LINA PAOLA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** identificada con cedula de Ciudadanía No. 45.521.304 en su condición de contratista y/o cooperante.

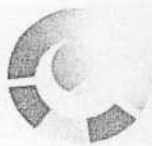
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias del Distrito de Cartagena de Indias.
2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales relacionados en el artículo primero de esta providencia. En fecha que posteriormente se fijará.
3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vincular en calidad de Tercero Civilmente Responsable a la Aseguradora **Previsora Seguros** quien otorgó **Póliza de Manejo Oficial No. 3000009** de 13 de diciembre de 2012 en la que figura como tomador el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y asegurado el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y con un valor de \$500.000.000

mjs



**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

y a la **Aseguradora Confianza** la cual otorgó Garantía única de cumplimiento N°02 GU023125 donde figura como tomador la **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA** y como asegurado el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** por valor de \$20.000.000 y la cual tiene por objeto amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas por las partes relacionado con aunar esfuerzos para la realización del 53° festival internacional de cine de Cartagena de indias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales señores: **JORGE LEQUERICA ARAUJO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.301.978, en su condición de Secretario General del Distrito de Cartagena, **JAIR EMILIO TUÑÓN ARROYO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.183.433, en su condición de Director de Apoyo Logístico y la **CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA** con Nit 890480268-4 representado legalmente por **LINA PAOLA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** identificada con cedula de Ciudadanía No. 45.521.304 en su condición de contratista y/o cooperante.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Melisa Jiménez Barrios*

**MELISA ISABEL JIMÉNEZ BARRIOS**

**DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES  
JUDICIALES.**

Apoyo:  
Luis Eduardo Torres Luna